

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al Señor Wilbur Morrisson, Vicepresidente de la División de Latinoamérica de la Pan American World Airways.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1925 que nombra a los señores Salvador Barinas Tejeda y Doctor J. Rafael Molina Morillo Observadores del Gobierno ante la Vigésima Sesión del Congreso Geológico Internacional en México.— G. O. N° 8060, del 1º de diciembre de 1956.

NUMERO: 1925

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Salvador Barinas Tejeda y doctor J. Rafael Molina Morillo, Primer y Segundo Secretarios de la Embajada de la República en México, quedan nombrados Observadores del Gobierno Dominicano ante la Vigésima Sesión del Congreso Geológico Internacional a celebrarse en Ciudad de México del 4 al 14 de septiembre de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1926, que jubla con pensión del Estado a los señores José María Pichardo y César Humberto Matos Sánchez.— G. O. N° 8060, del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1926

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor José María Pichardo, una pensión de doscientos veinticinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales; y

b) Al señor César Humberto Matos Sánchez, una pensión de ciento sesenta y dos pesos oro (162.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1927, que nombra miembro de la Delegación de la República a la Sesión Especial del Consejo Internacional del Azúcar, al señor S. Salvador Ortíz.— G. O. N° 8060, del 19 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1927

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor S. Salvador Ortiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bonn, Alemania, integra-